



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



37

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA,  
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A PARTICIPAR AL MAESTRO ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO PONENTE PRINCIPAL EN UNA MESA DE TRABAJO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ESTE CONGRESO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Derivado de lo mandatado en el artículo 198 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigente, con fecha 19 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 53 Bis, el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



**II.** El Decreto referido, en su Segundo Artículo Transitorio establece que dicho Decreto entrará en vigor el 22 de abril de 2019.

**III.** Desde el día que se publicó el nuevo Reglamento, las redes sociales y noticias en internet y demás medios de comunicación, se dieron a la tarea de difundir algunos contenidos de este Reglamento, por ejemplo que son las fotocívicas, señalan de acuerdo al tipo de infracción cometida, cuantos puntos son descontadas a cada placa, mencionan el tipo de trabajo comunitario que se deberá cumplir y en que casos, el mapa de donde se ubican cámaras y radares, cómo se recuperan los puntos, etc.

**IV.** No obstante toda la información que se ha difundido e incluso de la lectura al propio Reglamento de Tránsito, aún persisten ciertas dudas, por ejemplo la Dra. Claudia Sheinbaum declaró en el sentido de que las fotocívicas se sustentan **en un tema educativo para que los conductores sean más responsables y conozcan no sólo el Reglamento de Tránsito sino los riesgos que implica manejar un vehículo motorizado.**

La duda radica en saber bajo que criterios se determinó que infracciones se sancionarán con puntos en la licencia para conducir y cuáles en la placa.

De igual forma no se conoce los criterios bajo los cuales se incluyeron en el artículo 64 como trabajo comunitario lo siguiente:

*Los trabajos a favor de la comunidad serán supervisados por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y **consistirán de manera enunciativa más no limitativa en las siguientes:***



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



- I. Limpieza, pintura o restauración de centros públicos educativos, de salud o de servicios;
- II. Limpieza, pintura o restauración de los bienes dañados por el infractor o semejantes a los mismos;
- III. Realización de obras de ornato en lugares de uso común;
- IV. Realización de obras de balizamiento, limpia o reforestación en lugares de uso común,
- V. ...

Actividades que resalta a todas luces que son propias de dependencias del gobierno central o bien de las propias alcaldías.

V. Cuando en ese mismo precepto legal se señala:

*"Los trabajos a favor de la comunidad serán supervisados por la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y **consistirán de manera enunciativa más no limitativa en las siguientes:**"*

Esta decisión queda al libre albedrío y podría dejar en incertidumbre jurídica a los infractores al no saber qué tipo de trabajo le ordenarán hacer bajo el pretexto de considerarse trabajo comunitario.

**VI.** Otro ejemplo de reforma que causa incertidumbre es la redacción del último párrafo del artículo 33 que mantiene el espíritu de conceder, concesionar, permisionar o convenir con terceros la facultad de la utilización de remolcar y llevar a remisión los vehículos al depósito.

Actualmente "las grúas encargadas de infraccionar a los automovilistas son un gran negocio para los concesionarios y un dolor de cabeza para la ciudadanía y por supuesto mala imagen para el Gobierno de la Ciudad, con la carga adicional de no ver claramente el destino del dinero obtenido por concepto de multas.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**



Es un verdadero calvario luchar contra los llamados "gruyeros", pues a pesar de que llueven quejas contra ellos siguen actuando de manera prepotente y enganchando vehículos de la población de manera arbitraria, lo que parece es con el fin de cumplir diariamente con una "cuota"

Todos los días miles de vehículos particulares son arrastrados a los diferentes corralones de la ciudad; sin embargo, no es posible identificar cuáles son los criterios utilizados por los operadores de las grúas y policías de tránsito para remolcar o no a un automóvil.

El Reglamento se vuelve discrecional y al libre albedrío de los agentes y operadores de grúas que deben estar para recuperar vialidades y no hacen lo correcto sino que levantan en forma aleatoria el auto que vean que el conductor para remitirlo al corralón.

De continuar con esta redacción no podrá ser aplicado cabalmente por la autoridad competente, puesto que se deja la posibilidad de que terceros realicen actos de autoridad miles de ciudadanos inconformes, pasan horas tratando de comprobar que su sanción no ameritaba corralón y, sin embargo, nunca son escuchados.

Se han llevado vehículos pese a no estar estacionados en lugares prohibidos, en tanto que los pequeños establecimientos mercantiles que no tienen ni arrendan cajones de estacionamiento lidian con las grúas que prácticamente se llevan a sus clientes y proveedores, pues al no tener seguridad para dejar sus autos afuera de los negocios prefieren no consumir.

En este orden de ideas, es que deben tomarse en cuenta los siguientes:



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Las y los diputados que integramos esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos la obligación de representar los intereses de los ciudadanos y pugnar por que se respeten sus derechos, en este caso en particular su seguridad jurídica en materia de tránsito y su derecho de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.-** Que si bien en el portal Oficial de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México hay un sitio específico relativo a las fotocívicas establecidas en las reformas al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, también lo es que las campañas emprendidas son un tanto amañadas y engañosas, pues se pretende hacer creer a los capitalinos que ya no habrá multas económicas por infracciones cometidas, esto no es así, por ejemplo las reformas de los artículos 6, 8, 9, 10 y 11 contemplan sanciones cuantificadas en Unidas de Medida y Actualización vigentes.

**TERCERO.-** Que tampoco se conocen los criterios bajos los cuales se determinó que el trabajo comunitario fueran actividades que corresponden a diversas autoridades del gobierno central o bien de las alcaldías o peor aún que se deje a criterio de quien determine la sanción.

Este tipo de labores puede considerarse como forzosos, sustituyente de la multa económica, con pena corporal.

**CUARTO.-** Que es derecho de todas y todos los capitalinos tener acceso a la información pública, en el caso que nos ocupa, conocer las causas y criterios bajo los cuales se realizaron las reformas al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**



Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se invita al Maestro Andrés Lajous Loaeza, Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el próximo 6 de mayo de 2019 a las 12:00 horas para participar en la mesa de trabajo sobre las disposiciones del nuevo Reglamento con las y los diputados integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Dr. Javier González Garza, Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de contar con el espacio, recursos humanos y materiales para que se lleve a cabo la comparecencia señalada en el punto que antecede.

**ATENTAMENTE,**



**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**